



SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 3671-35-LE22
"SUMINISTRO MATERIALES SANITARIOS"

DECRETO N° 5128

CHILLÁN VIEJO, 05 JUL 2022

VISTOS

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.
- 2.-La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas de fecha 30/07/2003 y su reglamento Decreto N° 250.

CONSIDERANDO

- a) Las Ordenes de pedidos N°44 de fecha 25/04/2022 de Dirección de Obras Municipales, N° 139 de fecha 26/04/2022 de Dirección de Educación Municipal y N° 185 de fecha 04/05/2022 de Dirección de Salud Municipal.
- b) Certificados de Disponibilidad presupuestarias N° 053 de fecha 26/04/2022 de Dirección de Administración y Finanzas, N° 201 de fecha 26/04/2022 de Dirección de Educación Municipal y N°414 de fecha 04/05/2022 de Dirección de Salud Municipal.
- c) Decreto Alcaldicio N°3677 de fecha 12/05/2022 que Aprueba Bases Administrativas y demás antecedentes para la licitación pública ID 3671-35-LE22 "SUMINISTRO MATERIALES SANITARIOS".
- d) Decreto alcaldicio N° 4653 de fecha 22/06/2022, que aprueba Acta de Evaluación y Adjudica Licitación Pública ID 3671-35-LE22 "SUMINISTRO MATERIALES SANITARIOS".
- e) Contrato de fecha 4 de julio de 2022 suscrito entre las partes.
- f) Acta de proclamación de Alcalde, de fecha 17/06/2021.
- g) Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 29/06/2021 que reconoce calidad de alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a don **JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE**.
- h) Decreto Alcaldicio N° 4307 de fecha 06/06/2022 que designa Secretario Municipal suplente grado 7° EMS a don **Rafael Bustos Fuentes**

DECRETO

- 1.-**APRÚEBESE** el contrato de fecha 04/07/2022 de licitación pública ID 3671-35-LE22 "SUMINISTRO MATERIALES SANITARIOS", con el proveedor **FERRETERIA MULTICOMERCIAL LIMITADA, RUT N°76.313.257-9**, por un plazo de 12 meses a contar del día siguiente de la fecha del presente decreto alcaldicio.
- 2.-**NÓMBRESE** como Unidad Técnica del Contrato a en el área Municipal a la Dirección de Obras Municipales y como ITC del contrato al profesional grado 8° EMS **MAURICIO ORTIZ GUÍÑEZ** o quien lo subrogue. En el área de Educación, como Unidad Técnica del Contrato al Departamento de Administración de Educación y como ITC del contrato al funcionario Ingeniero Civil don **DAVIS ESCARES ACUÑA** o quien lo subrogue. En el área Salud como Unidad Técnica del Contrato al Departamento de Administración de Salud y como ITC del contrato al Subdirector Administrativo don **CESAR GREZ LÉPEZ** o quien lo subrogue.
- 3.- **PUBLIQUESE** el contrato y el presente decreto en la plataforma Gestión de Contratos de Mercado Público.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

LBM/O / RBF / OES / DFF / MGGB / mggb.
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, SECPLA, ITC, Interesado.



- 4 JUL 2022



CONTRATO

ID 3671-35-LE22 "SUMINISTRO MATERIALES SANITARIOS"

En Chillán Viejo, a 4 de julio de 2022, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde **JORGE DEL POZO PASTENE**, cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante también la "Municipalidad" y la empresa **FERRETERIA MULTICOMERCIAL LIMITADA**, RUT N°76.313.257-9, representada por doña **GABRIELA ELENA OLATE DURAN**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Collín N°1043 Chillán, en adelante el "Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al Proveedor, el contrato, licitación Pública ID 3671-35-LE22 "SUMINISTRO MATERIALES SANITARIOS"

SEGUNDO: El Proveedor, se compromete a ejecutar el contrato de conformidad a las Bases Administrativas, Antecedentes Técnicos, Oferta entregada por el Proveedor y demás antecedentes de la licitación ID 3671-35-LE22, documentos que forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO: PRECIOS Y REAJUSTABILIDAD Y PLAZO DE ENTREGA

Los precios de los materiales se mantendrán inalterables durante todo el plazo de contrato.

	MATERIALES SANITARIOS	MEDIDA	VALOR NETO
1	ADAPTADOR PARA TAZA DE BAÑO	UNIDAD	\$ 8.500
2	ADAPTADOR PVC 50MM X 1/2	UNIDAD	\$ 1.500
3	ADAPTADOR PVC 63MM X 45MM	UNIDAD	\$ 950
4	ADHESIVO EN POMO PARA PVC 25CC	UNIDAD	\$ 500
5	ADHESIVO EN POMO PARA PVC 60CC	UNIDAD	\$ 1.100
6	ADHESIVO EN POTE PARA PVC 250CC	UNIDAD	\$ 3.420
7	ADHESIVO EN POTE PARA PVC 500CC	UNIDAD	\$ 7.500
8	ASPERSOR METALICO 1/2" C/ESTACA	UNIDAD	\$ 7.500
9	ASPERSORES METALICOS 1"	UNIDAD	\$ 29.980
10	ASPEOR METALICO VYR 35 3/4" GIRO COMPLETO	UNIDAD	\$ 19.500
11	BASE POO UP SRS04 10CM EQUIVALENTE HUNTER	UNIDAD	\$ 3.500
12	BOQUILLA 15-H, EQUIVALENTE A RAIN BIRD	UNIDAD	\$ 2.500
13	BOQUILLA 15-VAN, EQUIVALENTE A RAIN BIRD	UNIDAD	\$ 2.500
14	BUJE REDUCCION DE PVC 25 A 20	UNIDAD	\$ 60
15	BUJE REDUCCION DE PVC 32 A 25	UNIDAD	\$ 100
16	BUJE REDUCCION PVC 40 A 32	UNIDAD	\$ 190
17	BUJE REDUCCION DE PVC 50 A 40	UNIDAD	\$ 380
18	BUSHINGS DE BRONCE DE 3/4" A 1/2" HE-HI	UNIDAD	\$ 950
19	CACHIMBA RECTA DE BRONCE 1" HI	UNIDAD	\$ 950
20	CACHIMBA RECTA DE BRONCE 3/4" HI	UNIDAD	\$ 850
21	CAÑERIA DE COBRE 1/2	UNIDAD	\$ 36.500
22	CAÑERIA DE COBRE 1/2 PARA GAS	UNIDAD	\$ 53.450
23	CAÑERIA DE COBRE 3/4	UNIDAD	\$ 69.500
24	CAÑERIA DE COBRE DE 1"	UNIDAD	\$109.500
25	CAÑERIA DE PPR DE 27MM	METRO	\$ 4.800
26	CAÑERIA DE PPR DE 1/2 22MM	METRO	\$ 4.800
27	CAÑERIA DE PPR DE 35MM	METRO	\$ 5.500



SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

28	CAÑERIA POLIETILENO ½	METRO	\$ 145
29	CAÑERIA POLIETILENO 1"	METR\$ O	\$ 790
30	CAÑERIA POLIETILENO 3/4"	METRO	\$ 550
31	CAÑERIA POLIT D/PRES 90 LBS ¼ X 100	METRO	\$ 1.200
32	CODO 1" PLANSA	UNIDAD	\$ 650
33	CODO 45° SANITARIA PVC 110	UNIDAD	\$ 1.600
34	CODO 45° SANITARIA PVC 40	UNIDAD	\$ 300
35	CODO 45° SANITARIA PVC 50	UNIDAD	\$ 490
36	CODO 45° SANITARIA PVC 75	UNIDAD	\$ 950
37	CODO COBRE 3"	UNIDAD	\$ 27.850
38	CODO DE BONCE SO HE 1	UNIDAD	\$ 4.516
39	CODO DE BRONCE SO HE 1/2	UNIDAD	\$ 1.100
40	CODO DE BRONCE SO HE 3/4	UNIDAD	\$ 1.500
41	CODO DE BRONCE SO HI 1	UNIDAD	\$ 3.500
42	CODO DE BRONCE SO HI 1/2	UNIDAD	\$ 1.450
43	CODO DE BRONCE SO HI 3/4	UNIDAD	\$ 1.650
44	CODO HID 20 MM. HI PVC	UNIDAD	\$ 190
45	CODO HID 32 CEM HI	UNIDAD	\$ 500
46	CODO HID 32 MM PVC	UNIDAD	\$ 450
47	CODO HID 40 MM PVC	UNIDAD	\$ 450
48	CODO HID 63 MM PVC	UNIDAD	\$ 990
49	CODO HID. 20 MM. PVC	UNIDAD	\$ 120
50	CODO PLANZA 3/4	UNIDAD	\$ 450
51	CODO PVC 90MM CEM	UNIDAD	\$ 2.950
52	CODO PVC HID 20	UNIDAD	\$ 120
53	CODO PVC HID 25	UNIDAD	\$ 150
54	CODO PVC HID 32	UNIDAD	\$ 450
55	CODO PVC HID 40	UNIDAD	\$ 650
56	CODO PVC HID HE 20	UNIDAD	\$ 180
57	CODO PVC HID HE 25	UNIDAD	\$ 290
58	CODO PVC HID HE 32	UNIDAD	\$ 690
59	CODO PVC HID HI 20	UNIDAD	\$ 210
60	CODO PVC HID HI 25	UNIDAD	\$ 250
61	CODO PVC HID HI 32	UNIDAD	\$ 690
62	CODO SANITARIO 110	UNIDAD	\$ 1.950
63	CODO SANITARIO 110MM	UNIDAD	\$ 1.950
64	CODO SANITARIO 40	UNIDAD	\$ 190
65	CODO SANITARIO 40 M.M. PVC	UNIDAD	\$ 190
66	CODO SANITARIO 50	UNIDAD	\$ 450
67	CODO SANITARIO 75	UNIDAD	\$ 950
68	CODOS 1/2 PLANSA	UNIDAD	\$ 290
69	CODOS 3/4 PLANSA	UNIDAD	\$ 290
70	CODOS DE COBRE 1 SO	UNIDAD	\$ 2.900
71	CODOS DE COBRE 1/2 SO	UNIDAD	\$ 1.200
72	CODOS DE COBRE 3/4 SO	UNIDAD	\$ 1.950
73	COPLA ½ GALVANIZADO	UNIDAD	\$ 600
74	COPLA ¾ GALVANIZADO	UNIDAD	\$ 950
75	COPLA COBRE 1 SO	UNIDAD	\$ 1.950
76	COPLA COBRE 1/2 SO	UNIDAD	\$ 590



77	COPLA COBRE 3/4 SO	UNIDAD	\$ 1.080
78	COPLA DE 20MM	UNIDAD	\$ 100
79	COPLA DE 32MM	UNIDAD	\$ 350
80	COPLA GALVANIZADA CON HILO 2"	UNIDAD	\$ 3.850
81	COPLA PLANZA 1	UNIDAD	\$ 890
82	COPLA PLANZA 1/2	UNIDAD	\$ 350
83	COPLA PLANZA 3/4	UNIDAD	\$ 600
84	COPLA PP 16MM	UNIDAD	\$ 50
85	COPLA PVC HID 20	UNIDAD	\$ 100
86	COPLA PVC HID 25	UNIDAD	\$ 190
87	COPLA PVC HID 32	UNIDAD	\$ 350
88	COPLA PVC HID 40	UNIDAD	\$ 390
89	COPLA SANITARIA 110	UNIDAD	\$ 1.500
90	COPLA SANITARIA 40	UNIDAD	\$ 290
91	COPLA SANITARIA 50	UNIDAD	\$ 390
92	COPLA SANITARIA 75	UNIDAD	\$ 785
93	COPLA SOLD. 20MM	UNIDAD	\$ 100
94	COPLA UNION DOBLE PLANZA ¼	UNIDAD	\$ 600
95	COPLA UNION HID 32 CEM. PVC	UNIDAD	\$ 350
96	COPLA UNION HID 40 MM PVC	UNIDAD	\$ 390
97	COPLA UNION HID 63 MM PVC	UNIDAD	\$ 950
98	COPLAS EMT 5/8"	UNIDAD	\$ 1.500
99	COPLAS SANITARIAS 40MM PVC	UNIDAD	\$ 290
100	EQUIPO DE TERMOFUSION DIGITAL PARA CAÑERIAS PPR	UNIDAD	\$ 150.500
101	ESTANQUE DE BAÑO EQUIVALENTE A FANALOZA	UNIDAD	\$ 45.500
102	ESTANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE 2.000 LITROS	UNIDAD	\$ 199.500
103	ESTANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE 3.000 LITROS	UNIDAD	\$ 296.500
104	ESTANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE 5.000 LITROS	UNIDAD	\$ 510.500
105	ESTANQUE PARA WC	UNIDAD	\$ 45.500
106	FITTING WC	UNIDAD	\$ 14.500
107	FLAPER PARA WC	UNIDAD	\$ 1.950
108	FLEXIBLES 1/2 30 CNS	UNIDAD	\$ 2.600
109	LLAVE ANGULAR 15/16	UNIDAD	\$ 3.820
110	LLAVE ANGULAR CON FLEXIBLE 15/16	UNIDAD	\$ 9.500
111	LLAVE BASTON 3/4" PLASSON	UNIDAD	\$ 5.400
112	LLAVE DE BOLA DE 40	UNIDAD	\$ 2.500
113	LLAVE DE BOLA DE 50	UNIDAD	\$ 2.950
114	LLAVE DE GRIFO DE CALLE	UNIDAD	\$ 29.500
115	LLAVE DE JARDIN DE BRONCE 1 "	UNIDAD	\$ 5.100
116	LLAVE DE PASO 3/4 BRONCE	UNIDAD	\$ 3.600
117	LLAVE DE PASO DE BOLA 3/8	UNIDAD	\$ 1.950
118	LLAVE DE PASO DE BRONCE DE 1/2	UNIDAD	\$ 1.850
119	LLAVE JARDIN DE BOLA 1"	UNIDAD	\$ 5.500
120	LLAVE JARDIN DE BOLA 1/2	UNIDAD	\$ 2.500
121	LLAVE JARDIN DE BOLA 3/4	UNIDAD	\$ 3.105
122	LLAVE MONO MANDO CROMADO PARA LAVAMANOS DE 1/2"	UNIDAD	\$ 12.500
123	LLAVE MONOBLOCK LAVAPLATOS CUELLO LARGO CROMADO	UNIDAD	\$ 18.440
124	LLAVE MONOMANDO CROMADO PARA DUCHA	UNIDAD	\$ 23.500
125	LLAVE MONOMANDO PARA LAVAPLATOS CROMADO	UNIDAD	\$ 18.440



SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

126	LLAVE PASO DE BOLA 1 1/2	UNIDAD	\$ 12.500
127	LLAVE PASO DE BOLA 1"	UNIDAD	\$ 4.500
128	LLAVE PASO DE BOLA 1/2	UNIDAD	\$ 1.950
129	LLAVE PASO DE BOLA 2"	UNIDAD	\$ 18.500
130	LLAVE PASO DE BOLA 3/4	UNIDAD	\$ 2.950
131	LLAVE PASO DE GAS 1/2	UNIDAD	\$ 4.500
132	LLAVE PASO DE GAS 3/8	UNIDAD	\$ 5.000
133	MANILLA ESTANQUE METALICA UNIVERSAL	UNIDAD	\$ 1.500
134	MANILLA PARA ESTANQUE WC, CROMADA FRONTAL	UNIDAD	\$ 4.950
135	MANILLA PARA ESTANQUE WC, PLÁSTICA FRONTAL	UNIDAD	\$ 2.500
136	MICROJET 180° 90LTS/HR.	UNIDAD	\$ 210
137	MICROJET 360 -60 L/H	UNIDAD	\$ 210
138	NIPLE COBRE HE HE 1	UNIDAD	\$ 2.500
139	NIPLE COBRE HE HE 1/2	UNIDAD	\$ 1.950
140	NIPLE COBRE HE HE 3/4	UNIDAD	\$ 2.150
141	NIPLE PVC HID HE HE 20	UNIDAD	\$ 290
142	NIPLE PVC HID HE HE 25	UNIDAD	\$ 390
143	NIPLE PVC HID HE HE 32	UNIDAD	\$ 390
144	NIPLE PVC HID HI HI 20	UNIDAD	\$ 190
145	NIPLE PVC HID HI HI 25	UNIDAD	\$ 390
146	NIPLE PVC HID HI HI 32	UNIDAD	\$ 290
147	PEGAMENTO PVC 60 CC	UNIDAD	\$ 990
148	PEGAMENTO SIMILAR VINILIT S/RAPIDO 240CC T/ME	UNIDAD	\$ 3.950
149	PVC SANITARIO 110	ML	\$ 2.950
150	PVC SANITARIO 40	ML	\$ 825
151	PVC SANITARIO 50	ML	\$ 495
152	PVC SANITARIO 75	ML	\$ 1.915
153	REDUCCION AMPLIACION PVC DE 1X 3/4	UNIDAD	\$ 190
154	REDUCCION AMPLIACION PVC DE 3/4 X 1/2	UNIDAD	\$ 150
155	REDUCCION PLANZA 3/4 A 1/2	UNIDAD	\$ 290
156	REDUCCION STORZ 3" A 2"	UNIDAD	\$ 35.950
157	REDUCCION STORZ 4" A 2"	UNIDAD	\$ 45.500
158	REDUCCION PLANZA 1 A 3/4	UNIDAD	\$ 750
159	SELLO ANTIFUGA PARA WC	UNIDAD	\$ 1.850
160	SIFON PARA LAVAMANOS	UNIDAD	\$ 4.500
161	SIFON PARA LAVAPLATOS	UNIDAD	\$ 3.500
162	TAPA GORRO 40MM PVC	UNIDAD	\$ 180
163	TAPA GORRO 50MM PVC	UNIDAD	\$ 390
164	TAPA GORRO COBRE HI 1	UNIDAD	\$ 390
165	TAPA GORRO COBRE HI 1/2	UNIDAD	\$ 950
166	TAPA GORRO COBRE HI 3/4	UNIDAD	\$ 750
167	TAPA GORRO COBRE SO 1	UNIDAD	\$ 950
168	TAPA GORRO COBRE SO 1/2	UNIDAD	\$ 750
169	TAPA GORRO COBRE SO 3/4	UNIDAD	\$ 850
170	TAPA GORRO PVC HID 20	UNIDAD	\$ 100
171	TAPA GORRO PVC HID 25	UNIDAD	\$ 120
172	TAPA GORRO PVC HID 32	UNIDAD	\$ 190
173	TAPA GORRO PVC HID HI 20	UNIDAD	\$ 100
174	TAPA GORRO PVC HID HI 25	UNIDAD	\$ 190



SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

175	TAPA GORRO PVC HID HI 32	UNIDAD	\$ 450
176	TAPA PARA INODORO (TAZA DE BAÑO) PLÁSTICA MEDIDAS APROX 43X38	UNIDAD	\$ 8.400
177	TEE ½ HI HI HI GALVANIZADO	UNIDAD	\$ 1.500
178	TEE ¾ GALVANIZADO	UNIDAD	\$ 1.750
179	TEE ¾ HI HI HI GALVANIZADO	UNIDAD	\$ 1.850
180	TEE 1/2" PLANSA	UNIDAD	\$ 490
181	TEE COBRE 1 SO	UNIDAD	\$ 3.500
182	TEE COBRE 1/2 SO	UNIDAD	\$ 950
183	TEE COBRE 3/4 SO	UNIDAD	\$ 1.950
184	TEE COBRE SO SO HE 1	UNIDAD	\$ 3.500
185	TEE COBRE SO SO HE 1/2	UNIDAD	\$ 950
186	TEE COBRE SO SO HE 3/4	UNIDAD	\$ 2.500
187	TEE COBRE SO SO HI 1	UNIDAD	\$ 2.500
188	TEE COBRE SO SO HI 1/2	UNIDAD	\$ 1.500
189	TEE COBRE SO SO HI 3/4	UNIDAD	\$ 2.500
190	TEE HID 20 MM. PVC	UNIDAD	\$ 100
191	TEE HID 32 MM PVC	UNIDAD	\$ 450
192	TEE HID 40 MM PVC	UNIDAD	\$ 750
193	TEE HID. 63 MM PVC	UNIDAD	\$ 1.850
194	TEE PLANZA 1	UNIDAD	\$ 1.200
195	TEE PLANZA 1/2	UNIDAD	\$ 490
196	TEE PLANZA 3/4	UNIDAD	\$ 1.200
197	TEE PVC 90MM CEM	UNIDAD	\$ 2.950
198	TEE PVC HID 20	UNIDAD	\$ 120
199	TEE PVC HID 25	UNIDAD	\$ 450
200	TEE PVC HID 32	UNIDAD	\$ 450
201	TEE PVC HID 40	UNIDAD	\$ 690
202	TEE PVC HID HI 20	UNIDAD	\$ 390
203	TEE PVC HID HI 25	UNIDAD	\$ 490
204	TEE PVC HID HI 32	UNIDAD	\$ 690
205	TEE SANITARIA 110	UNIDAD	\$ 2.950
206	TEE SANITARIA 40	UNIDAD	\$ 400
207	TEE SANITARIA 50	UNIDAD	\$ 630
208	TEE SANITARIA 75	UNIDAD	\$ 950
209	TEFLON ½ *50 METROS	UNIDAD	\$ 250
210	TEFLON ¾ *50 METROS	UNIDAD	\$ 240
211	TEFLON PARA GAS 3/4	UNIDAD	\$ 1.500
212	TERMINAL ½ HE HE GALVANIZADO	UNIDAD	\$ 1.500
213	TERMINAL ¾ HE HE GALVANIZADO	UNIDAD	\$ 1.950
214	TERMINAL COBRE SO HE 1	UNIDAD	\$ 3.500
215	TERMINAL COBRE SO HE 1/2	UNIDAD	\$ 950
216	TERMINAL COBRE SO HE 3/4	UNIDAD	\$ 930
217	TERMINAL COBRE SO HI 1	UNIDAD	\$ 2.950
218	TERMINAL COBRE SO HI 1/2	UNIDAD	\$ 952
219	TERMINAL COBRE SO HI 3/4	UNIDAD	\$ 2.500
220	TUERCA STORZ HE DE ALUMINIO EN 3 PULGADAS	UNIDAD	\$15.500
221	TUERCA STORZ HI DE ALUMINIO EN 3 PULGADAS	UNIDAD	\$14.500
222	UNION AMERICANA 50 HID PVC	UNIDAD	\$ 1.760
223	UNION AMERICANA HID 40 MM PVC	UNIDAD	\$ 2.770



224	UNION AMERICANA SOLD 50MM PVC	UNIDAD	\$ 1.760
225	UNION STORZ COLA LARGA 2"	UNIDAD	\$16.500
226	VALVULA BASTON ACOPLA RAPIDO 1"	UNIDAD	\$ 6.500
227	VALVULA BASTON ACOPLA RAPIDO 1/2	UNIDAD	\$ 4.500
228	VALVULA BASTON ACOPLA RAPIDO 3/4	UNIDAD	\$ 5.500
229	VALVULA BOLA 1" BRONCE	UNIDAD	\$ 4.500
230	VALVULA BOLA 1. 1/2 " BRONCE	UNIDAD	\$12.500
231	VALVULA BOLA 1/2" BRONCE	UNIDAD	\$ 1.950
232	VALVULA BOLA 3/4" BRONCE	UNIDAD	\$ 2.950
233	VALVULA DE ADMISION UNIVERSAL 15	UNIDAD	\$ 7.500
234	VALVULA DE DESCARGA PARA W.C.	UNIDAD	\$ 5.500
235	VALVULA ACOPLA RAPIDO TIPO PLASSON 1"	UNIDAD	\$ 6.500
236	VALVULA ACOPLA RAPIDO TIPO PLASSON 1/2	UNIDAD	\$ 6.500
237	VALVULAS ACOPLA RAPIDO TIPO PLASSON 3/4"	UNIDAD	\$ 6.500
238	VARILLA TIPO OJO 1,83MTS GALVANIZADA 5/8"	UNIDAD	\$ 25.500
239	VARILLA TIPO OJO 5/8" DE 1,5 METROS	UNIDAD	\$ 25.500
240	VARILLAS PARA VARILLAR DUCTOS DE ALCANTARILLADO	UNIDAD	\$ 29.500
241	VEE SANITARIA 110	UNIDAD	\$ 3.500
242	VEE SANITARIA 40	UNIDAD	\$ 850
243	VEE SANITARIA 50	UNIDAD	\$ 850
244	VEE SANITARIA 75	UNIDAD	\$ 1.500
245	TERMINAL HID 20 X 1/2" MM HE PVC	UNIDAD	\$ 100
246	TERMINAL HID 25 X 3/4 CEM. HI PVC	UNIDAD	\$ 120
247	TERMINAL HID 32 X 1 MM. HE PVC	UNIDAD	\$ 280
248	TERMINAL HID 40 X 1.1/4 CEM. HI PVC	UNIDAD	\$ 450
249	TERMINAL HID 62X2CEM HE PVC	UNIDAD	\$ 1.500
250	TERMINAL HID 63X 2" HI PVC	UNIDAD	\$ 1.450
251	TERMINAL HID. 20 X 1/2 MM HI PVC	UNIDAD	\$ 200
252	TERMINAL PLANZA HE 3/4 SIMILAR HOFFENS PVC	UNIDAD	\$ 310
253	TERMINAL PLANZA HE 1	UNIDAD	\$ 750
254	TERMINAL PLANZA HE 1/2	UNIDAD	\$ 350
255	TERMINAL PLANZA HE 3/4	UNIDAD	\$ 500
256	TERMINAL PLANZA HI 3/4 SIMILAR HOFFENS PVC	UNIDAD	\$ 500
257	TERMINAL PLANZA HI 1	UNIDAD	\$ 750
258	TERMINAL PLANZA HI 1/2	UNIDAD	\$ 500
259	TERMINAL PLANZA HI 3/4	UNIDAD	\$ 500
260	TERMINAL PVC HID HE 20	UNIDAD	\$ 120
261	TERMINAL PVC HID HE 25	UNIDAD	\$ 120
262	TERMINAL PVC HID HE 32	UNIDAD	\$ 280
263	TERMINAL PVC HID HE 40	UNIDAD	\$ 500
264	TERMINAL PVC HID HI 20	UNIDAD	\$ 100
265	TERMINAL PVC HID HI 25	UNIDAD	\$ 150
266	TERMINAL PVC HID HI 32	UNIDAD	\$ 350
267	TERMINAL PVC HID HI 40	UNIDAD	\$ 500
268	TERMINAL SO/HE 3" PVC	UNIDAD	\$ 2.450
269	TERMINAL SOLD. HE 20MM X 1/2	UNIDAD	\$ 120
270	TERMINALES DE CONTROL TIPO PIN DE PUNTA	UNIDAD	\$ 4.500
271	TERMINALES HID 25 X 3/4 MM HE PVC	UNIDAD	\$ 650
272	TIRA PVC 20	ML	\$ 583



273	TIRA PVC 25	ML	\$ 580
274	TIRA PVC 32	ML	\$ 750
275	TIRA PVC 40	ML	\$ 1.250
276	TIRA PVC 50	ML	\$ 1.785
277	TIRA PVC 63	ML	\$ 2.950
278	TIRAS DE PVC DE 20 MM 1/2	ML	\$ 750
279	TIRAS DE PVC DE 32 MM 1/2	ML	\$ 500

Plazo de aceptación de orden de compra y entrega de los productos, a contar de la fecha de emisión de la Orden de Compra.	__3__DIAS CORRIDOS
---	--------------------

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO

El plazo del contrato es de 12 meses y regirá a contar del día siguiente de la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el contrato.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato podrá verse limitada en virtud de la disponibilidad presupuestaria municipal o en el caso de que antes de la fecha mencionada se llegue al tope máximo en pesos de acuerdo al tipo de clasificación de la licitación, lo que significará dar término al contrato.

En el caso que se iniciara un nuevo proceso de licitación y este proceso se extendiese más allá de los tiempos previstos, podrá prorrogar este convenio sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, para un nuevo convenio de suministro. Lo anterior, siempre que el monto estimado del convenio a prorrogar no supere las 1.000 UTM.

En caso de verificarse la prórroga del contrato, será requisito indispensable tener patente al día y encontrarse hábil en chileproveedores. Para tal prórroga se estará sujeto a las mismas condiciones de las bases administrativas y términos de referencia.

SEXTO: MODIFICACION DE CONTRATO

Para cualquier modificación que permita aumentar o disminuir el contrato, será de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Proveedor, en todo caso la modificación que se conviniere deberá ser fundada, sancionada, mediante decreto y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas y no podrá alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aplicar un aumento superior al 30% del monto inicial del contrato.

SEPTIMO: LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato procederá una vez terminado el contrato. El Inspector Técnico del Contrato, deberán levantar un acta de liquidación de contrato.

La liquidación deberá establecer claramente saldos pendientes que resulten o no en favor del proveedor. Cumplida esta formalidad y si no existieran saldos pendientes a favor de la Municipalidad, se levantará un acta de liquidación y se procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Para la liquidación del contrato se deberá citar al Proveedor. La no concurrencia del Proveedor a la liquidación del contrato implicará que renuncia a todo reclamo posterior.

El plazo para realizar la liquidación de contrato será dentro de los 60 días corridos a contar del día siguiente del término del contrato.



OCTAVO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo sin derecho a indemnización alguna para el Proveedor, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- A.-Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- B.-Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en este punto, se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- Aplicación de tres multas o más

C.-Si los representantes o el personal dependiente del oferente adjudicado no tuviesen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.

D.-Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional

E.-Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados por las partes o por una de las mismas.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "A" al "D", la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

La MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al Proveedor, con un aviso previo de 10 (Diez) días corridos.

NOVENO:FORMA DE PAGO Y RESPONSABLE DEL PAGO

FORMAS DE PAGO

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a través de las Unidades de Adquisiciones, podrán emitir directamente las órdenes de compra, una vez vigente el presente contrato.

El ITC del contrato deberá levantar un acta de recepción conforme de los productos en calidad, cantidad y precio. Entregará una copia del acta al proveedor para que éste emita el documento tributario correspondiente.

El Proveedor emitirá el documento tributario a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. 69.266.500-7.

El pago de los productos se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la emisión del documento tributario y se deberá adjunta la orden de pedido, la orden de compra y el acta de recepción conforme en calidad, cantidad y precio.

RESPONSABLE DEL PAGO

Los funcionarios responsables de los pagos de los productos, son:

- Municipalidad: Pamela Muñoz Venegas, Directora de Administración y Finanzas, correo electrónico, pamela.munoz@chillanviejo.cl, o quien la subrogue
- Dirección de Educación: Mariela Parra Fuentes, Jefe de Finanzas, correo electrónico mariela.parra@chillanviejo.cl
- Dirección de Salud: Alvaro Gallardo Henríquez, Jefe de Finanzas, correo electrónico alvaro.gallardo@chillanviejo.cl



DECIMO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Será obligación esencial del proveedor dar cumplimiento a todo lo estipulado en el contrato, entendiéndose incluido las Bases Administrativas, los anexos, formatos, aclaraciones, si las hubiese, la oferta presentada y las instrucciones que imparta la Dirección correspondiente.

DECIMO PRIMERO: MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS MULTAS

	SITUACIONES	MULTA APLICABLE
a)	Atraso en la entrega de los materiales requeridos (se entiende por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo ofertado y el tiempo real de entrega de los materiales).	5% del valor de la orden de compra por cada día de atraso.
b)	Ante la negativa de entregar los materiales en el plazo ofertado	1 UTM cada por cada evento
c)	Tres o más órdenes de compra sin cumplir o cumplidas parcialmente	10% del valor de la orden de compra

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al proveedor, por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Municipalidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad tendrá un plazo de hasta ocho días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución de Decreto, lo que se notificará al adjudicatario, por correo electrónico. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho Decreto Alcaldicio. Desde ese momento el proveedor se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de la multa será rebajado del pago que la Municipalidad deba efectuar al proveedor.

DECIMO SEGUNDO: FORMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El Inspector Técnico del Contrato, deberá coordinar con el proveedor la entrega de los productos cuando se soliciten.

DECIMO TERCERO: INSPECCION TÉCNICA.

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de los productos que se estime defectuosa
- b) Exigir el cambio de los productos defectuosos
- c) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases Administrativas y todos los antecedentes que forman parte de la presentelicitación.
- d) Comunicarse vía correo electrónico con el Supervisor Técnico de la empresa, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- e) Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en los Términos de Referencia y otros documentos complementarios.



- f) Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicar multas.
- g) Dar visto bueno y recepción conforme a los estados de pagos, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- h) Mantener un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
- i) Solicitar en forma permanente y en la liquidación del contrato, el certificado de la Inspección del Trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- j) Solicitar estados financieros actualizados, balances, declaraciones de renta F21, declaraciones de pago de IVA F22 del Servicio de Impuestos Internos. Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Los Inspectores Técnicos del Contrato será nombrados en el decreto alcaldicio que apruebe el contrato.

DECIMO CUARTO: DE LAS PROHIBICIONES DEL PROVEEDOR

Al Proveedor le estará prohibido, reemplazar o modificar en forma total o parcial las características y requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes, salvo que sean superiores a lo exigido con aprobación de Unidad Técnica Municipal.

DECIMO QUINTO: SUBCONTRATACION

La facultad del Proveedor para externalizar los servicios que prestará a la Municipalidad de Chillán Viejo, estará limitada, y solo procederá previa autorización de este ente público. Para que opere dicha autorización el Proveedor deberá en el respectivo caso:

1. Informar las razones de la necesidad de la subcontratación.
2. Requerir del Proveedor los instrumentos que serán necesarios para la subcontratación, por ejemplo: contratos civiles, laborales, etc.
3. Requerir del Proveedor los documentos que acrediten de quien contrata dichos servicios no tiene deudas pendientes del tipo provisional o laboral.
4. Que si la externalización ocurre mientras se provee el servicio de estas bases deberá acompañar el formulario F 30-1 de la Inspección del Trabajo con la planilla de los trabajadores en sus estados de pago.
5. Que si se produce el término de la relación entre el Proveedor y su deberá acompañar efectivamente los instrumentos de dicho término a fin de recibir el último estado de pago o devolución de la boleta de garantía.

DECIMO SEXTO: CESION DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación de conformidad a lo establecido en el Art. N°74 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

DECIMO SEPTIMO: CESIONES DEL CREDITO

En el caso que el Proveedor contratado desee factorizar sus documentos tributarios, este deberá notificar a la Municipalidad para su debido conocimiento.

La Municipalidad no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del oferente contratado como multas u otras obligaciones similares.

El contrato de factoring deberá hacerse llegar a la Dirección de Administración y Finanzas y/o las Direcciones de Salud y Educación, en tiempo y forma. En ningún caso podrá recepcionarse con fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.



DECIMO OCTAVO: GARANTÍA

El Proveedor hace ingreso de Certificado de Fianza de empresa ProGarantía S.A.G.R de fecha 30/06/2022 por un valor de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con vencimiento el 28/09/2023, como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

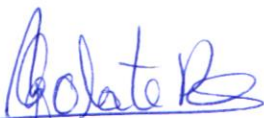
DECIMO NOVENO: PERSONERIAS

La personería de doña **GABRIELA ELENA OLATE DURAN**, para representar a la empresa **FERRETERIA MULTICOMERCIAL LIMITADA RUT N° 76.313.257-9**, consta en Estatuto Actualizado de fecha 29/08/2022 DEL Registro de Empresas y sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

La personería del Alcalde **JORGE DEL POZO PASTENE** consta en Acta de proclamación de Alcalde, de fecha 17/06/2021 y Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 29/06/2021 que reconoce calidad de alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

VIGECIMO: DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia, para todos los efectos legales que procedan, de conformidad a las normas vigentes, derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como a los que deriven de este contrato.


GABRIELA ELENA OLATE DURAN
C. I. N. [REDACTED]




JORGE DEL POZO PASTENE
ALCALDE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDPP/LBMO/RBF/OES/DFP/MGGB/mggb